

030 S.G. 1638 – 2026 (2026999991597)

Chía, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Señora

GLORIA ESPERANZA SANABRIA

Chía-Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de ampliación y aclaración de queja

Cordial saludo,

El suscrito Secretario de Gobierno, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 38 del Decreto 40 de 2019, "Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía", se permite dar respuesta a la comunicación radicada bajo el No. 20269999941591, presentada por la señora Gloria Esperanza Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.473.211 de Chía, en los siguientes términos:

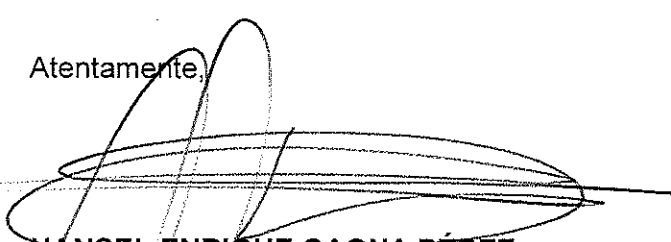
Una vez revisado el contenido de la petición, se advierte que la información suministrada no permite identificar e individualizar el establecimiento de comercio al cual hace referencia, lo que impide realizar las verificaciones correspondientes frente a los hechos expuestos.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y el Decreto 768 de 2025, resulta necesario contar con información suficiente que permita establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y determinar la autoridad competente para su conocimiento.

Por lo anterior, se requiere a la peticionaria para que amplíe y precise su solicitud, indicando, en lo posible, el nombre del establecimiento, dirección o ubicación, barrio o sector, actividad económica desarrollada y las fechas y horarios aproximados en que se habrían presentado los hechos.

Lo anterior, con el fin de contar con los elementos necesarios para adelantar las verificaciones correspondientes y emitir una respuesta de fondo.

Atentamente,



HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: María Alejandra Suarez Molina – Profesional Universitario – Secretaría de Gobierno
Revisó: Leidy Johana Olarte Cuesta – Abogada Contratista – Secretaría de Gobierno
Aprobó: Hansel Enrique Gaona Pérez – Secretario de Despacho

